

Segundo. Con fecha 19.4.2011 se constata mediante acta de inspección número 17641 que la industria se encuentra cerrada.

#### FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. El artículo 5, del Real Decreto 191/2011, de 18 de febrero, sobre RGSEAA, establece que será objeto de asiento en dicho Registro el cese definitivo de la actividad alimentaria que sea ejercida, pudiendo ser practicada de oficio cuando sea constatada, con la puesta de manifiesto a los interesados.

Segundo. La Resolución de la Secretaría General de Salud Pública y Participación, de 16 de julio de 1999 (BOJA núm. 92, de 10.8.1999), delega en los Delegados Provinciales de la Consejería de Salud, la competencia para iniciar e instruir los procedimientos relativos a la inscripción en el RGSEAA de las industrias alimentarias.

Vistos los antecedentes y fundamentos expuestos esta Delegación Provincial,

#### A C U E R D A

Primero. Iniciar el procedimiento para la baja en el Registro General Sanitario de Empresas Alimentarias y Alimentos de la industria referida en el antecedente primero.

Segundo. Conceder a los interesados un plazo de diez días para que presenten las alegaciones que consideren en defensa de sus intereses, haciendo constar que transcurrido el cual sin que sean presentadas será propuesta a la Secretaría General de Salud Pública y Participación la baja en el RGSEAA.

Sevilla, 2 de junio de 2011.- El Delegado, Tomás Martínez Jiménez.

### CONSEJERÍA DE TURISMO, COMERCIO Y DEPORTE

*ANUNCIO de 1 de junio de 2011, de la Dirección General de Comercio, por el que se notifica acto administrativo que se indica.*

Se procede a la notificación de la resolución del expediente COSN130/10-CO, incoado contra Jofer Moda, S.L., titular del establecimiento que tuvo su último domicilio a efectos de notificaciones en Avda. Manuel Reina, 66, en Puente Genil (Córdoba), por medio de la presente, y de conformidad con los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica el presente anuncio de somera indicación del contenido del acto, para que sirva de notificación de dicha resolución por la que se le impone una sanción por infracción de la normativa en materia de comercio interior.

El pago de la sanción impuesta deberá realizarse hasta el día 20 del mes siguiente (o el inmediato hábil posterior) si la notificación se ha realizado entre el 1 y el 15 del mes y hasta el día 5 del segundo mes posterior, o si este no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente, si la notificación se ha realizado entre el día 16 y el último de cada mes, debiendo personarse en esta Dirección General de Comercio, en el Servicio de Régimen Sancionador, Cámaras de Comercio y Comercio Ambulante, sito en C/ Juan Antonio de Vizarrón, s/n, de Sevilla, para conocer el contenido íntegro de la resolución y entrega del correspondiente talón de cargo (modelo 046), con la advertencia de que en caso de no efectuarse el pago de la sanción en el plazo indicado, se procederá a su cobro en vía ejecutiva de apremio.

Haciéndose saber que contra esta Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Turismo, Comercio y Deporte, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de su notificación o publicación.

Sevilla, 1 de junio de 2011.- La Directora General, M.<sup>a</sup> Dolores Aienza Mantero.

### CONSEJERÍA PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL

*RESOLUCIÓN de 3 de junio de 2011, de la Secretaría General Técnica, por la que se notifican resoluciones de expedientes de reintegros de pensiones de ancianidad/enfermedad con cargo al Fondo de Asistencia Social, Ayudas Sociales Extraordinarias y/o Prestaciones Económicas Derivadas de la Ley 39/2006, de 14 de diciembre, indebidamente percibidas.*

De conformidad con el art. 59.5 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y dada la imposibilidad de practicar notificación a las personas relacionadas a continuación en el último domicilio conocido, se les hace saber a través de este anuncio, que se ha dictado acuerdo en expediente de reintegro de las prestaciones de las que eran perceptores.

DNI	APELLIDOS Y NOMBRE	PRESTACIÓN	CUANTÍA €	CONTENIDO DEL ACTO
28.019.766	HROS. BUZÓN VALLE, EDUARDO	DEP	638,86	Resolución Expt. Reintegro
31.276.888	HROS. AVILA GONZALEZ, ANA	DEP	986,34	Resolución Expt. Reintegro
31.446.010	HROS. DELGADO GORDILLO, MERCEDES	DEP	730,38	Resolución Expt. Reintegro
01.525.055	HROS. PEREZ LOPEZ, CARMEN	DEP	1.461,56	Resolución Expt. Reintegro
75.294.287	HROS. ROMERO HERRERO, ROSARIO	FAS	149,86	Resolución Expt. Reintegro
75.415.970	HROS. CENTENO CARMONA, VALLE	FAS	149,86	Resolución Expt. Reintegro

Al objeto de conocer el contenido exacto del expediente, los interesados podrán comparecer en la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, Avda. Hytasa, núm. 14, de Sevilla, en el plazo de quince días hábiles a partir de la publicación de esta Resolución el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 3 de junio de 2011.- La Secretaria General Técnica, M.<sup>a</sup> de los Angeles Pérez Campanario.

*RESOLUCIÓN de 3 de junio de 2011, de la Secretaría General Técnica, por la que se notifican acuerdos de inicio de expedientes de reintegros de pensiones de ancianidad/enfermedad con cargo al Fondo de Asistencia Social, Ayudas Sociales Extraordinarias y/o Prestaciones Económicas Derivadas de la Ley 39/2006, de 14 de diciembre, indebidamente percibidas.*

De conformidad con el art. 59.5 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y dada la imposibilidad de practicar notificación a las personas relacionadas a continuación en el último domicilio conocido, se